



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Registro de Defunción					
DESCRIPCIÓN:					
<p>La defunción es la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que puede producirse de manera natural o de forma violenta. Este trámite lo realizan los familiares de preferencia de una persona que ha fallecido.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil vigente en el Estado de México. Artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 142 Fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Defunción.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
			<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Siempre que una persona fallece			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL SI o NO	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n);		SI	0	<p>Artículos 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil vigente en el Estado de México. Artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 142 Fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	
2. Certificado médico de Defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria;		SI	0		
3. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante;		NO	1		
4. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y, en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas;		SI	0		
5. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso;		SI	0		
6. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo;		SI	0		
7. Oficio de liberación del cuerpo, expedido por la institución autorizada del sector salud, cuando haya sido donado para fines de docencia o de investigación;		SI	0		
8. Copia certificada de la Carpeta de Investigación y/u oficio derivado de la misma, cuando el cadáver de persona desconocida haya sido identificado; y El/la Oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se inhumó o cremó el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al deceso.		SI	0		
9. CURP del Finado (a), en su caso		NO	1		



10. Credencial de Elector del Finado (a), en su caso.	NO	2	
11. Para el caso de asentamiento extemporáneo de defunción, presentar además: I. Documento que acredite que se dio vista al Ministerio Público cuando la inhumación o cremación no hubiere sido autorizada en términos de Ley.	SI	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	40 MINUTOS		
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: Artículo 142 Fracción VII del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO
		N/A	TARJETA DE DÉBITO
			N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, SE REALIZA EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
REGISTRO CIVIL				OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. JUAN BARRERA FUENTES			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN			NO. INT. Y EXT.:	01	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	ACULCO		
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
718	1240766	205	NO APLICA	rc.aculco1921@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUÉ COSTO TIENE EL ACTA DE DEFUNCIÓN?						
RESPUESTA:	EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN ES GRATUITO. SOLO SE COBRARÁ EL USO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	FALLECIÓ MI FAMILIAR FUERA DEL MUNICIPIO ¿QUÉ NECESITO PARA SEPULTARLO?						
RESPUESTA:	TRAER INMEDIATAMENTE LOS DOCUMENTOS DEL TRASLADO.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	NINGÚN MÉDICO ME QUIERE HACER EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, ¿QUÉ HAGO?						
RESPUESTA:	ACUDIR A SINDICATURA PARA SOLICITAR EL SERVICIO DEL MÉDICO FORENSE.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

[Empty rectangular box]

<p>ELABORÓ:</p>  <p><u>C. ALMA ARACELI MARTÍNEZ LUGO</u> AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL 01, DE ACULCO, MEXICO.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>   <p><u>LIC. JUAN BARRERA FUENTES</u> OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01, DE ACULCO, MEXICO.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>25/03/2021.</u></p>
--	--	--